RESOLUCIÓN CGR Nº 378

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS, TUPI RAMOS GENERALES S.A. Y PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A., LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, BEBEDEROS Y VENTILADORES", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 37/15, ID Nº 293.398.

Asunción, 09 JUN. 2015

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones DNCP Nº 522/15, CGR Nros. 091 del 24/02/15 y 245 del 30/03/15, el Memorándum DGA/DAL Nº 20 del 04/06/15; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 091/15 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el código Nº 37 "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado, Bebederos y Ventiladores", que será canalizado a través de una contratación directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03. Por Resolución CGR Nº 245/15 fue autorizada la conformación de Comités de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, este llamado.

Que, la apertura de ofertas se realizó en fecha 19 de mayo de 2015, con la participación de funcionarios de Auditoría Institucional, en carácter de veedores, de la Dirección de Administración y Logística y representantes de dos oferentes. Presentaron sus ofertas: Tupi Ramos Generales S.A., GIESA, Pérez Ramírez & Cia. S.A. y Pamaq S.A.

Que, por Memorándum DGA/DAL Nº 20/15, la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, remite el Informe Técnico-económico de evaluación de las ofertas, producido por el Comité conformado para ese efecto, el cual concluye con la recomendación de adjudicar la contratación a favor de las firmas que presentaron las ofertas solventes más convenientes para la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

1- Tupi Ramos Generales S.A.: los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 7, por un monto total de Guaraníes Cuarenta y cinco millones noventa y un mil (G. 45.091.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
2- Pérez Ramírez & Cia. S.A.: el ítem 6, por un total de Guaraníes un millón cuatrocientos noventa y cinco mil (G. 1.495.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El mencionado informe manifiesta que la recomendación de adjudicación se formula de conformidad a los principios establecidos en el Artículo 4º inciso a) y 34 de la Ley Nº 2051/03, la Resolución DNCP Nº 522/15, la cual será formalizada a través de Órdenes de Compra/Servicios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 34 estipula: ... c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 378

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMAS, TUPI RAMOS GENERALES S.A. Y PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A., LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, BEBEDEROS Y VENTILADORES", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 37/15, ID Nº 293.398.

///...

Que el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº2051/03".*

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** la Contratación Directa convocada para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado, Bebederos y Ventiladores", PAC Nº 37/15, ID Nº 293.398, destinados a la Contraloría General de la República, de acuerdo a los principios establecidos en los Artículos 4º inciso a) y 34 de la Ley Nº 2051/03, y el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, por un monto total de Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos ochenta y seis mil (G. 46.586.000), conforme al siguiente detalle:

Firmas:	**Ítem:**	**Monto en G.**
- Tupí Ramos Generales S.A.	1, 2, 3, 4, 5 y 7	45.091.000
- Pérez Ramírez & Cía. S.A.	6	1.495.000
Total:		**46.586.000**

La adjudicación correspondiente será formalizada a través de Órdenes de Compra/Servicios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gastos respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal 2015.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr